



**APRUEBA PROGRAMAS DE
ENSEÑANZA DE ESCUELA DE
CONDUCTORES NO PROFESIONALES
O CLASE B QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°1356.

RANCAGUA, 07 DE DICIEMBRE 2018.

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; el Decreto Supremo N° 39, de 1985, que aprueba el reglamento de escuelas de conductores de vehículos motorizados; la Resolución N° 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, doña **Yasna Massiel Acuña Silva**, mediante carta solicitud de fecha 22 de noviembre de 2018, ha solicitado a esta Secretaría Regional la aprobación de los programas de enseñanza para el funcionamiento de una Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B denominada **Yasna Massiel Acuña Silva**, con nombre de fantasía "**Autoconductores**", la que estará ubicada en Ignacio Carrera Pinto N°79, Mal Paso, comuna de Pichidegua.

2. Que, según consta en Acta de Fiscalización folio N° 04, con fecha 27 de noviembre de 2018, se efectuó por esta Secretaría Regional una inspección visual de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la aprobación de los respectivos programas.

3. Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca de los programas a desarrollar en la formación de conductores de vehículos motorizados, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2007 y en el Decreto Supremo N° 39 de 1985, ya citados.

RESUELVO:


1° APRUÉBASE los programas de enseñanza conducentes a la obtención de Licencias de Conductor No Profesionales o Clase B, a la Escuela de Conductores denominada **Yasna Massiel Acuña Silva**, con nombre de fantasía "**Autoconductores**", cuya propietaria o Representante Legal es doña **Yasna Massiel Acuña Silva**, RUN N°17.524.913-3. La Escuela de Conductores tendrá como **Director a don Manuel Patricio Aliaga Farías**, RUN N°10.457.425-4, y su sede estará ubicada en Ignacio Carrera Pinto N°79, Mal Paso, comuna de Pichidegua. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son 11 horas teóricas y 12 horas prácticas, con un total de 23 horas pedagógicas.

2° Los programas de enseñanza aprobados, debidamente timbrados por esta Secretaría Regional, se consideran parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

3° Los mismos programas deberán estar en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

4° La Escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la I. Municipalidad de Pichidegua, de acuerdo a lo señalado en el artículo 32° del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2007, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, y en el artículo 3° del D.S. N° 39 de 1985, que aprueba el reglamento de escuelas de conductores de vehículos motorizados, y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE.


HANS GONZÁLEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

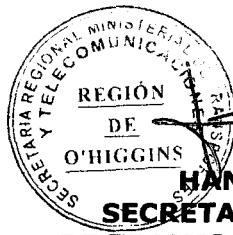
HGG/JMP/NMC

Distribución:

- Interesado
- Alcalde I. Municipalidad de Pichidegua.
- Depto. de Tránsito y Transporte Público I. Municipalidad de Pichidegua.
- Tenencia de Carabineros de Pichidegua
- División de Normas y Operaciones.
- Archivo.

EXTRACTO

Mediante Resolución Exenta Nº 1356, de fecha 07 de diciembre de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se aprobaron los programas de enseñanza conducentes a la obtención de Licencias de Conductor No Profesionales o Clase B, a la Escuela de Conductores denominada Yasna Massiel Acuña Silva, con nombre de fantasía "Autoconductores", cuya propietaria o Representante Legal es doña Yasna Massiel Acuña Silva, RUN Nº17.524.913-3. La Escuela de Conductores tendrá como Director a don Manuel Patricio Aliaga Farías, RUN Nº10.457.425-4, y su sede estará ubicada en Ignacio Carrera Pinto Nº79, Mal Paso, comuna de Pichidegua. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son 11 horas teóricas y 12 horas prácticas, con un total de 23 horas pedagógicas.



HANS GONZALEZ GONZÁLEZ

**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**